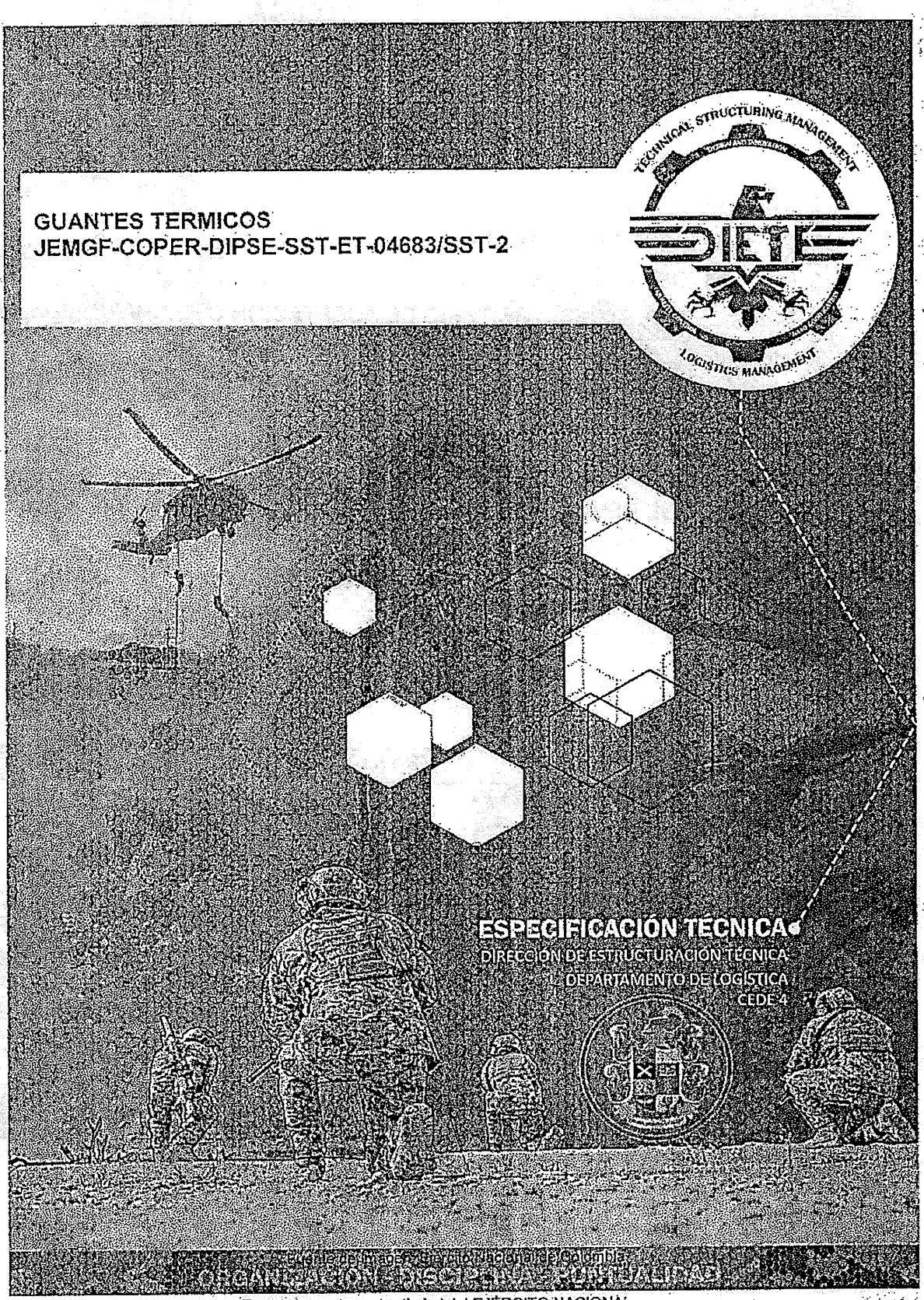
GUANTES TERMICOS
JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04683/SST-2



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CONTENIDO

1. OBJETO 3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN 3
3. REQUISITOS 3
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO: **Error! Marcador no definido.**
5. METODOS DE ENSAYO 6
6. APÉNDICE 6
7. ANEXOS 7
8. CONTROL DE REVISIONES 8

Elaboró	Revisó	Aprobó
PD04. MARVIN ANDRES ARANGO Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	TE. MARYURI ABRIL MURCIA Oficial Análisis Preservación	TC. DIEGO FERNANDO GOMEZ Director DIPSE

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

1. OBJETO

Guante térmico ambidiestro contra altas temperaturas, con interior en poliéster algodón y puño con extensión en lona. Alta resistencia mecánica y al corte, para actividades de exposición a altas temperaturas en fábricas de intendencia militar.

Esta especificación técnica está sujeta a actualizaciones permanentes con el fin que responda en todo momento a las necesidades y exigencias institucionales vigentes.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

CE: El marcado CE representa que el fabricante "declara que su producto cumple con la legislación europea de armonización aplicable", permitiendo la libre circulación de productos dentro del Espacio Único Europeo (EEE).[1]

GUANTE: es una prenda, cuya finalidad es abrigar las manos, o protegerlas de golpes, rayones, calor extremo o una sustancia dañina.[2]

NTC: Norma técnica colombiana. Es el Organismo Nacional de Normalización de Colombia. Entre sus labores se destaca la creación de normas técnicas y la certificación de normas de calidad para empresas y actividades profesionales.

UNE: (Una Norma Española): es una asociación privada sin ánimo de lucro, reconocida legalmente en España como organismo nacional de normalización conforme a lo establecido en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (Real Decreto 2200/19951) y en el Reglamento (UE) 1025/2012 sobre Normalización Europea.[3]

2.2 APLICACIÓN

Para la aplicación de esta especificación técnica en procesos de adquisición se debe especificar en los pliegos de condiciones respectivos los siguientes aspectos.

---

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Marcado_CE

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Guante

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Norma_UNE

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

2.2.1 Los guantes térmicos se deben usar en protección contra contactos térmicos a todo el personal que esté efectuando tareas en las que se deban manipular cualquier tipo de objetos calientes: tubos de ensayo, material extraído de un autoclave, recipientes con líquidos calientes o en ebullición, introducción y extracción de objetos o materiales de estufas y/o muflas, labores de soldadura y oxicorte, manipulación de objetos con partes calientes, como resistencias, al aire, calentamiento de sustancias u objetos en placas calefactoras o mecheros bunsen, etc.

2.2.2 En caso de que la Fuerza requiera una característica diferente al especificado en la presente Especificación Técnica deberá establecerlo en el pliego de condiciones, presentando muestra de referencia.

2.2.3 En caso de la entidad contratante requiera que las condiciones de empaque o rotulado diferentes a las establecidas en esta especificación debe especificarlas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.2.4 Se aclara que el contratista asumirá los costos que se generen por la realización y demostraciones de ensayos y pruebas de laboratorio para los guantes térmicos.

2.2.5 La fuerza deberá verificar de acuerdo con la naturaleza del elemento a contratar, los requerimientos medioambientales que se deban exigir según la normatividad vigente.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Los guantes térmicos deben tener interior en poliéster algodón y puño con extensión en lona

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Guantes resistentes a altas temperaturas.

3.2.2 Los guantes de protección contra el calor también deberán cumplir con la siguiente Normatividad europea EN 21420:2020 o EN 388:2016 1X4XD o EN 407:2004.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. La unidad de medida es par y debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento.

3.3.2 Rotulado Debe contener cada unidad su respectiva referencia, código de elemento en el que fue elaborado material y características de espesor y norma técnica que le aplica y que asegura calidad de fabricación y pruebas del producto, debe llevar el rótulo (marca del fabricante o del vendedor, número de modelo o tipo. Nombre del fabricante. - Fecha de fabricación y número de lote. - Número de sombra de acuerdo con la Tabla 1 de la NTC 3610 DE 1994.

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo De cada lote o pedido se realizará un muestreo al azar de diferentes cajas o embalajes que corresponda al 6.5% de acuerdo con la norma NTC 2859 del total de unidades de las cuales se debe efectuar una inspección visual para verificar que estos cumplan con los requisitos generales como: empaque, etiqueta, y se validara visualmente que se encuentren en buenas condiciones el material sin deformaciones.
Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado Si el número de unidades defectuosas es menor o igual al número de aceptación indicado en el numeral 4.2 y si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al porcentaje de aceptación se debe hacer un rechazo y devolución al proveedor. Si el número de la muestra de rechazo es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2, con la condición de que la próxima entrega se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

TABLA No. 1. PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Tamaño del lote	Tamaño de la muestra	Número de Aceptación	Número de Rechazo
		Ac	Re
2 - 8	2	0	1
9 - 15	3	0	1
16 - 25	5	1	2
26 - 50	8	1	2
51 - 90	13	2	3
91 - 150	20	3	4
151 - 280	32	5	6
281 - 500	50	7	8
501 - 1 200	80	10	11
1 201 – 3 200	125	14	15
3 201 – 10 000	200	21	22
10 001 – 35 000	315	21	22
35 001 – 150 000	500	21	22
150 001 – 500 000	800	21	22
500 001 o más	1250	21	22

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

4.2.1 Muestreo. De cada lote o pedido se realizará un muestreo al azar de diferentes cajas o embalajes que corresponda al 6.5% de acuerdo con la norma NTC 2859-1 del total de unidades.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Del total de unidades de las cuales se debe efectuar una inspección visual para verificar que estos cumplan con los requisitos generales como: empaque, etiqueta, y se validara visualmente que se encuentren en buenas condiciones el material. En la inspección el 100% de las partes inspeccionadas deben estar en perfectas condiciones.
Para lotes pequeños se puede exigir muestreo al 100% de los elementos siempre y cuando no se trate de pruebas destructivas o a una cantidad de muestras diferentes, indicando en cada caso los criterios de aceptación y rechazo correspondientes.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

diferentes, indicando en cada caso los criterios de aceptación y rechazo correspondientes.

5. MÉTODOS DE ENSAYO

Norma NTC 2190. Esta norma establece los requerimientos y lineamientos que deben tener los elementos e implementos utilizados para la protección de las manos en el manejo de altas temperaturas, como su material, tamaño, resistencia, PH, entre otros valores.

6. APÉNDICE

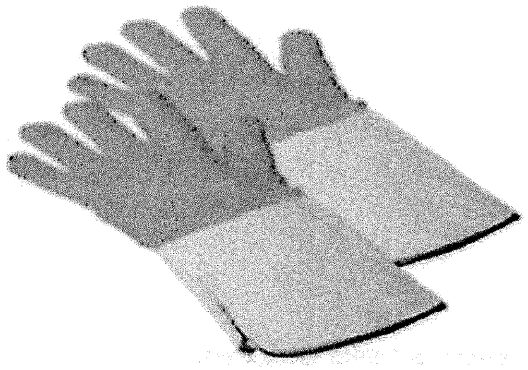
6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004/2018: Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa.
NTC 2190/2008: Guantes de protección.
EN407/2020: Guantes de Protección para riesgo térmico.
EN388/2021: Guantes de protección para riesgo mecánico.

6.2 ANTECEDENTES

Para la elaboración del contenido de esta ficha se tuvieron encuentra estándares de control y calidad nacionales como internacionales y teniendo como referencia la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004. y la NTC 2190 Guantes de protección. EN407 : Guantes de Protección para riesgo térmico, EN388: Guantes de protección para riesgo mecánico.

7. ANEXOS



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

La imagen es solo una referencia gráfica del producto

8. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
0	Mediante oficio N°2021361008298213 se solicita la modificación a especificación técnica, se modifica el Objeto, definiciones, aplicación, requisitos, rotulado, anexos	09-FEB-2021
1	Actualización de normatividad y objeto según el proceso de adquisición de E.P.P 2022	5-ABRIL-2022
2	Actualización de objeto y requisitos generales según el proceso de adquisición de E.P.P 2023	17-1-2023

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial